## RESOLUCIÓN Nº 08/2015 AUTORIZACIÓN DE LISTADO

### **VISTO**

La presentación efectuada por Rogiro Aceros S.A. el día 02 de febrero de 2015 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de la Serie VII de Obligaciones Negociables Simples (segunda emisión bajo el Programa) por un monto de hasta v/n \$35.000.000, ampliable a v/n \$45.000.000 en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por hasta un valor nominal de \$150.000.000, o su equivalente en otras monedas, y

#### **CONSIDERANDO**

Que, por la Asamblea Extraordinaria de Rogiro Aceros S.A. celebrada el 23 de septiembre de 2013, se aprobaron los términos y condiciones del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples por hasta un v/n \$70.000.000, que fue ampliado según Asamblea Extraordinaria del 16 de junio de 2014 a v/n hasta \$150.000.000, o su equivalente en otras monedas;

Que, por reunión de Directorio celebrada el 06 de agosto de 2014 se aprobó el Prospecto de Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples por hasta v/n \$150.000.000;

Que, por reunión de Directorio celebrada el 26 de enero de 2015 se autorizó la emisión de la Serie VII de Obligaciones Negociables Simples (segunda emisión bajo el Programa);

Que, la Comisión Nacional de Valores autorizó la oferta pública del Programa Global antes mencionado bajo condicionamientos, el 22 de septiembre de 2014 por Resolución de Directorio Nº 17.511. Los condicionamientos fueron levantados por la Subgerencia de Control Societario de la Comisión Nacional de Valores el 2 de octubre de 2014;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha el 27 de febrero de 2015 autorizó la oferta pública de las Obligaciones Negociables Serie VII (segunda emisión bajo el Programa), por hasta v/n \$35.000.000, ampliable a v/n \$45.000.000, mediante constancia de la Subgerencia de Control Societario;

Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Suplemento de Prospecto enviado por la Comisión Nacional de Valores, cuya versión resumida fue publicada con fecha 27 de febrero de 2015 en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el vencimiento de las Obligaciones Negociables emitidas por Rogiro Aceros S.A. Serie VII (segunda emisión bajo el Programa) por hasta V/N 35.000.000 ampliable a V/N \$45.000.000, en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por hasta un valor nominal de \$150.000.000, o su equivalente en otras monedas, vencen el 16 de septiembre de 2016;

Que el Emisor, Rogiro Aceros S.A., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado vigente respecto a las obligaciones negociables;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución Nº 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de

# MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. Mercado registrado bajo el Nº 15 de la CNV

Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación necesaria conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Valores Negociables sin observaciones al respecto;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27º del Estatuto;

## QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1º: Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado las Obligaciones Negociables Serie VII (segunda emisión bajo el Programa) por un V/N \$33.155.000, en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por hasta un valor nominal de \$150.000.000, o su equivalente en otras monedas.

Artículo 2º: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3º: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 12 de marzo de 2015.

Fernando J. Luciani

erente General